

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de agosto de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve de Agosto de Dos Mil Veintidós

Mediante providencia de fecha 9 de agosto del presente año, el Despacho requirió al señor JAIME ALBERTO GUEVARA para que manifestara por escrito si autorizaba a la señora ELSA MORANTES SANTAMARIA para que reclamará los títulos judiciales No. 460010001592759, 460010001634200, 460010001667962 y 460010001714307 que fueron ordenados devolver al demandado en autos de fecha 14 de diciembre de 2020, 13 de julio y 13 de diciembre de 2021; y 5 de julio de 2022, respectivamente.

Lo anterior, en atención a que la señora ELSA MORANTES SANTAMARIA había informado que el señor JAIME ALBERTO GUEVARA estaba de acuerdo en que le cancelaran a ella las primas de junio y diciembre que estaba descontado de más el pagador de Colpensiones.

Pues bien, el señor JAIME ALBERTO GUEVARA mediante escrito que antecede, informó lo siguiente:

"Solicito al sr juez 8 de familia me entreguen los títulos valores a nombre de Jaime Alberto Guevara Rosania con cc 13849110, pues nunca autorice entrega a otra persona".

Aclárese que el título judicial No. 460010001714307 por valor de \$1.026.000 fue consignado por la señora ELSA MORANTES SANTAMARIA, teniendo en cuenta que retiró el deposito No. 460010001713669 de fecha 8 de julio del presente año, pese a que en auto del día 5 de julio pasado, se había informado que el mismo correspondía devolvérselo al señor JAIME ALBERTO GUEVARA.

En este orden de ideas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001592759, 460010001634200, 460010001667962 y 460010001714307, al señor JAIME ALBERTO GUEVARA.

Asimismo, se ordena levantar los INCIDENTES de NO PAGO respecto de los títulos judiciales 460010001592759, 460010001634200, 460010001667962, ordenados mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020, 13 de julio y 13 de diciembre de 2021.

Una vez sean autorizados los depósitos judiciales, comuníquese de ello al señor JAIME ALBERTO GUEVARA.

Ahora bien, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegada por la Directora de Nomina de Pensionados de Colpensiones, Dra. DORIS PATARROYO PATARROYO, quien manifestó que se aplicó la novedad de cancelación de descuentos de las cuotas extraordinarias sobre el embargo por la suma de \$1.100.704 de la mesada pensional devengada por el señor JAIME ALBERTO GUEVARA ROSANIA, dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria No. 68001311000820180015000, para lo que estime pertinente.

La anterior respuesta se da en cumplimiento al requerimiento ordenado por el Juzgado mediante providencia de fecha 5 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439f0b879eab86843347b68121ac7f974f12d3bf5c485e21af84a265c9ed3bf9**

Documento generado en 29/08/2022 02:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>